

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGÉSIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026622029759013: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV4-BR22-B11

San José del Guaviare, Guaviare, 16 de septiembre de 2026

Señor Coronel
CARLOS RAFAEL TARAZONA OCACIÓN
Jefe Estado Mayor Cuarta División
Cantón Militar de Apiay Km 7 Vía Puerto López Meta
Villavicencio, Meta.

Asunto: Solicitud Publicación de cobro
Ref: SARGENTO SEGUNDO (R) JOHN ANDRES TORO HENAO SIDA E No. 24841-2019

Con toda atención, que en relación a la solicitud efectuado mediante oficio radicado N.º2026859028354193, allegada a este comando en fecha 15 de septiembre de 2026 por el Batallón de Infantería de Selva N.º19, se solicita respetuosamente al Comando de la Cuarta División del Ejército Nacional, su valiosa colaboración para surtir la publicación en la página web de la institución de las invitaciones de pago realizadas en el proceso de cobro persuasivo adelantado por esta unidad, pues de acuerdo a la verificación de la gestión de cobros de títulos que prestan mérito ejecutivo ordenada por OADAS, y teniendo en cuenta el plan de trabajo seguido por esta Unidad, sobre el siguiente proceso, así: .

BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA N° 19 "GRAL. JOSÉ JOAQUÍN PARÍS RICAURTE"
SIDAE No. 24841-2019

Lo anterior, corresponde al proceso llevado en contra del señor Sargento Segundo (R) JOHN ANDRES TORO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía N.º94.407.551, con ocasión al título originado mediante Fallo Disciplinario de primera instancia de fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el cual se determinó su obligación de pago a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, por la suma de, CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETANTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$4.579.428), por ser declarado DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE, tras incurrir en la comisión de una FALTA DISCIPLINARIA GRAVE, la cual se encuentra descrita en el Artículo 77, numeral 52, de la Ley 1862 de 2017, acto o documento que fue NOTIFICADO EN ESTRADOS.

Respetuosamente,

006347

Teniente Coronel GERMÁN CORONEL PINZÓN
Oficial de Logística con Funciones Administrativas de JEM BR22

Elaboró: ABG. BENILZON BRAGA
Asesor Jurídico BR22

Revisó: CT. CRISTIAN HENAO
Oficial Jurídico BR22



Cantón Militar Sur Oriente Km 1 Vía San José del Guaviare - El Retorno
San José del Guaviare, Guaviare
Correo institucional br22@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 19 "GR. JOSÉ JOAQUÍN PARÍS RICAURTE"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026859028354193; MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV04-BR22-BIPAR-S11

San José del Guaviare, Guaviare, 03 de septiembre de 2026

Señor Teniente Coronel
GERMAN CORONEL PINZON
Jefe de Estado Mayor y 2do Comandante de la BR22
Kilómetro 1 Vía El Retorno
San José del Guaviare, Guaviare

Asunto: Solicitud Publicación de cobro

con toda atención, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de surtir la publicación en la página web de la Cuarta División, de las invitaciones de pago realizadas en el proceso de cobro persuasivo adelantado por esta unidad, pues de acuerdo a la verificación de la gestión de cobros de títulos que prestan mérito ejecutivo ordenada por OADAS, y teniendo en cuenta el plan de trabajo seguido por esta Unidad, así:

BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA N° 19 "GRAL. JOSÉ JOAQUÍN PARÍS RICAURTE"
SIDAE No. 24841-2019

Me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de surtir la publicación en la página web de la institución, referente a la invitación para el cobro persuasivo realizada al señor SARGENTO SEGUNDO (R) JOHN ANDRES TORO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.407.551, con ocasión al título originado mediante Fallo Disciplinario de primera instancia de fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el cual se determinó su obligación de pago a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, por la suma de, CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETANTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$4.579.428), por ser declarado DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE, tras incurrir en la comisión de una FALTA DISCIPLINARIA GRAVE, la cual se encuentra descrita en el Artículo 77, numeral 52, de la Ley 1862 de 2017, acto o documento que fue NOTIFICADO EN ESTRADOS.

Respetuosamente,



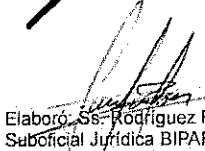
Kilómetro 1 vía el retorno / BIPAR19, San José del Guaviare – Guaviare
bipar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

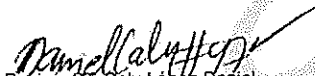
Radicado N° 2026859028354193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV04-BR22-BIPAR-S11



Mayor OSCAR ALONSO CRUZ LEAL
Ejecutivo y Segundo Comádate del Batallón de Infantería de Selva N° 19 "Gral. José Joaquín París Ricaurte"



Elaboró: Sr. Rodríguez Poloche Celis
Suboficial Jurídica BIPAR19



Revisó: Sr. Cely López Daniel
Coordinador Jurídico BIPAR19



Kilómetro 1 vía el retorno / BIPAR19, San José del Guaviare – Guaviare
bipar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 19 "JOSÉ JOAQUÍN PARÍS"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025859034189833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV04-BR22-BIPAR-S11-41.8

San José del Guaviare, Guaviare del 22 de octubre de 2025.

Señor Sargento Segundo (R) /
JOHN ANDRES TORO HENAO
Carrera 2F N° 49-50 Barrio Diana Turbay
Bogotá, D.C.

Asunto: Primer requerimiento de pago – fallo sancionatorio ID 031-2020 SIDA E No 24841

Teniendo en cuenta que mediante resolución No. 2699 del 29 de mayo de 2025, mediante la cual se ejecuta la sanción impuesta al señor **Sargento Segundo @ JOHN ANDRES TORO HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.407.551 de Alcalá – Valle CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL, CORRESPONDIENTE A 4 MESES SEGÚN LA DOSIFICACIÓN DE LA PENA SIN DERECHO A REMUNERACION "DEUDOR DEL ESTADO", se determinó su obligación de pago a favor del Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 4.579.428), por concepto de fallo disciplinario acto o documento que le fue notificado el 13 de abril de 2022 y, ejecutoria del día 13 de abril de 2022, de manera atenta me permito comunicarle que actualmente se encuentra pendiente por efectuar el pago fijado.

A la fecha de la presente comunicación el valor asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 4.579.428)**, más los intereses moratorios o comerciales por el no pago oportuno.

En consecuencia, **se le invita al pago total** de la obligación mediante consignación a realizar dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en la Cuenta N°6101111-0 BANREPUBLICA Código de portafolio 156, allegando copia del correspondiente recibo a esta Unidad y/o al correo electrónico bipar@ejercito.mil.co, recibido este, se expedirá Resolución declarándolo a PAZ Y SALVO por este concepto.

Así mismo, si no es posible realizar el pago total de la obligación, se comunica que puede acceder a solicitar de manera directa o a través de un tercero ante esta instancia facilidades de pago, indicando la calidad en que actúa el peticionario, así como la fórmula de pago con

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 vía el retorno
San José del Guaviare – Guaviare
bipar@ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025859034189833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV04-BR22-BIPAR-S11-41.8

especificación del valor, el plazo, la periodicidad de las cuotas y la garantía ofrecida. En este caso, será remitida su solicitud al Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional, para que procedan a estudiar la viabilidad de aprobar dicho acuerdo de pago.

Por último, se manifiesta que no recibir comunicación/escrito dentro del plazo otorgado, se dará traslado de su deuda al Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional con el fin de dar inicio al proceso de cobro Coactivo a que haya lugar, dependencia facultada para el cobro de intereses moratorios, dictar medidas cautelares de embargo y secuestro sobre sus bienes, cuentas, activos y todo lo que represente su patrimonio, para garantizar el retorno del dinero objeto de la obligación.

Cualquier información adicional o inquietud, puede ser atendida a través del correo electrónico bipar@ejercito.mil.co.

Respetuosamente,

Mayor OSCAR ALONSO CRUZ LEAL

Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón Infantería de Selva N° 19 "Gr. Joaquín París Ricaurte"
Oficial Competente

Elaboro SV Gilbert Salcedo Cuellar
COJUR BIPAR19

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 vía el retorno / BIPAR19
San José del Guaviare - Guaviare
bipar@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 19 "GR. JOSÉ JOAQUÍN PARIS RICAURTE"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026859000428041: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV04-BR22-BIPAR-S11

San José del Guaviare, Guaviare; 27 de febrero de 2026

Señor Sargento Segundo (R)
JOHN ANDRES TORO HENAO
andresth-85@hotmail.com
Carrera 2F N° 49 – 50 Barrio Diana Turbay
Bogotá, D.C.

Asunto: Segunda invitación de pago – fallo sancionatorio ID 031-2019 SIDA E No 24841

Teniendo en cuenta que mediante resolución No. 2699 del 29 de mayo de 2025, mediante la cual se ejecuta la sanción impuesta al señor Sargento Segundo ® JOHN ANDRES TORO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.407.551 de Alcalá – Valle consistente en SUSPENSIÓN DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL, DERECHO A REMUNERACIÓN "DEUDUR DEL ESTADO", se determinó su obligación de pago a favor de Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$4.579.428), por concepto de fallo disciplinario acto o documento que le fue notificado el 13 de abril de 2022 y, ejecutoria del día 13 de abril de 2022, de manera atenta me permito comunicarle que actualmente se encuentra pendiente por efectuar el pago fijado.

A la fecha de la presente comunicación el valor asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$4.579.428), más los intereses moratorios o comerciales por el no pago oportuno.

En consecuencia, **se le invita al pago total** de la obligación mediante consignación a realizar dentro de los treinta (30) días siguiente al recibo de la presente comunicación, en la Cuenta N° 6101111-0 BANREPUBLICA Código de portafolio 156, allegando copia del correspondiente recibo a esta Unidad y/o al correo electrónico bipar@ejercito.mil.co, recibido este, se expedirá resolución declarando a PAZ Y SALVO por este concepto.

Así mismo, si no es posible realizar el pago total de la obligación, se comunica que puede acceder a solicitar de manera directa o a través de un tercero ante esta instancia facilidades de pago, indicando la calidad en que actúa el peticionario, así como la fórmula de pago con especificación del valor, el plazo, la periodicidad de las cuotas y la garantía ofrecida. En este caso, será remitida su solicitud al Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional, para que procedan a estudiar la viabilidad de aprobar dicho acuerdo de pago.



Kilómetro 1 vía el retorno / BIPAR19, San José del Guaviare – Guaviare
bipar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

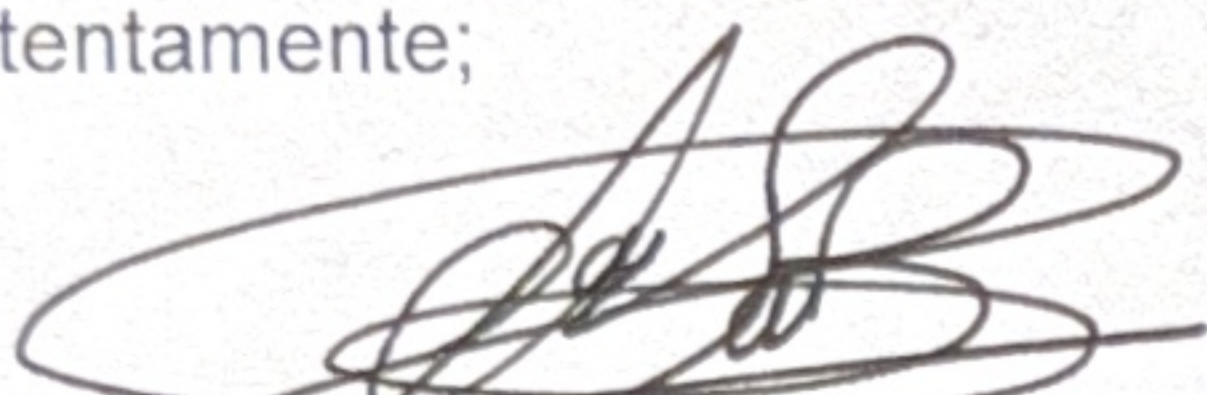
PÚBLICA

Radicado N° 2026859000428041 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV04-BR22-BIPAR-S11

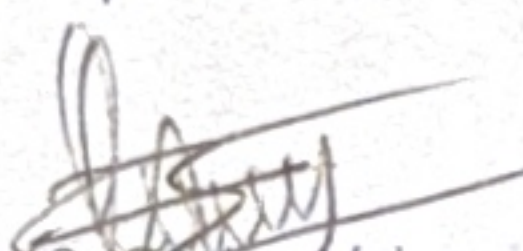
Por último, se manifiesta que no recibir comunicación/escrito dentro del plazo otorgado, se dará traslado de su deuda al Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional con el fin de dar inicio al proceso de cobro Coactivo a que haya lugar, dependencia facultada para el cobro de intereses moratorios, dictar medidas cautelares de embargo y secuestro sobre sus bienes, cuentas, activos y todo lo que represente su patrimonio, para garantizar el retorno del dinero objeto de la obligación.

Cualquier información adicional o inquietud, puede ser atendida a través del correo electrónico bipar@ejercito.mil.co.

Atentamente;



Mayor OSCAR ALONSO CRUZ LEAL
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Infantería de Selva N.º 19
"Gr. José Joaquín París Ricaurte"
Oficial Competente



Elaboró: AA13. Carlos Valencia
Auxiliar Administrativo

Segunda invitación de pago – fallo sancionatorio ID 031-2019 SIDAE No 24841

CARLOS EVELIO VALENCIA ARENAS <carlos.valenciaar@ejercito.mil.co >

vie, 27 feb 2026 5:57:38 p. m. -0500

To "andresth-85"<andresth-85@hotmail.com>

Respetado saludo,

De manera atenta, me permito socilitar se sirva verificar la información remitida para los efectos administrativos correspondientes.

Estamos atentos a cualquier novedad, a fin de continuar con el trámite.

Atentamente,



CARLOS EVELIO VALENCIA ARENAS
Email: carlos.valenciaar@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co

1 archivo(s) adjunto(s)

REQUERIMIENTO TORO HE...

980.5 KB